

ACUERDO 102 DE 2013

“Por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación del Programa de Conexión a Internet Inalámbrica y Gratuita Wi- Fi, dentro del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA-, para el Municipio de Medellín”

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Constitución Política en su artículo 313 y la Ley 136 de 1.994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO. El Programa estará dirigido a proporcionar a los usuarios del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA-, los mecanismos tecnológicos que faciliten su acceso gratuito a las tecnologías de comunicación e información y todo el despliegue de nuevas prestaciones de telecomunicaciones que ofrece el mundo contemporáneo, así como nuevas posibilidades de servicios al interior del SITVA; a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como Es: La conexión a Internet Inalámbrica y Gratuita Wi-Fi

ARTÍCULO SEGUNDO. MESA INTERINSTITUCIONAL. Confórmese la mesa de trabajo interinstitucional para la creación del Programa de conexión a Internet Inalámbrica y Gratuita Wi-Fi dentro del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA- para el Municipio de Medellín, la cual será liderada por la Subsecretaría de Tecnología de la Información de la Secretaría de Servicios Administrativos y contará con un representante de las siguientes dependencias:

- Subsecretaria de Tecnología de la Información
- Secretaria General
- Secretaria de Movilidad
- UNE
- Área Metropolitana del Valle de Aburra
- Metro
- Metroplús S.A
- Medellín Ciudad Inteligente
- Otros actores: Así mismo participarán como invitados los representantes de cada una de las organizaciones y/o agremiaciones de ciudadanos que se vinculen y muestren interés en aportar al Programa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El proceso para la invitación y participación activa de los representantes de cada una de las organizaciones de medios en la mesa de trabajo

deberá reglamentarse aplicando los criterios de inclusión, igualdad y pluralismo, pudiéndose ampliar el número de participantes de la mesa de trabajo en caso de ser necesario.

ARTÍCULO TERCERO. Partiendo de la vocación de Ciudad de Medellín como Ciudad Innovadora, Ciudad Inteligente, Ciudad de Grandes Eventos, Ciudad Multilingüe, y aprovechando la excelente cobertura en Internet y telecomunicaciones que posee, el Programa de conexión a Internet Inalámbrica y Gratuita Wi-Fi dentro del Sistema de Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA- para el Municipio de Medellín, estará orientado por los siguientes principios:

1. **ACCESO:** Se proporcionará a los usuarios del Sistema de Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA-, los mecanismos tecnológicos que faciliten su acceso gratuito a las tecnologías de comunicación e información y todo el despliegue de nuevas prestaciones de telecomunicaciones que ofrece el mundo contemporáneo, así como nuevas posibilidades de servicios al interior del SITVA.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** A partir de esta nueva modalidad de conectividad, se propenderá para que el Sistema de Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA- mejore y agilice la prestación del servicio.
3. **PUBLICIDAD DE INFORMACIÓN DE CIUDAD:** En aras de fortalecer la vocación de Ciudad turística, innovadora e inteligente de Medellín, se incentivará la consulta acerca de la información de Ciudad, de los eventos, centros culturales y recreativos que ofrece Medellín, a través de aplicaciones que utilicen mapas y sistemas de GPS como soporte.
4. **ATENCIÓN AL CIUDADANO:** Se facilitará al usuario el acceso a herramientas de PQRS y de consulta de horarios, frecuencias y rutas del Sistema Integrado de Transporte del Valle del Aburrá -SITVA-.

ARTÍCULO CUARTO: Los criterios que orientarán la construcción del programa de conexión a Internet Inalámbrica y Gratuita Wi-Fi dentro del Sistema de Integrado de Transporte del Valle de Aburrá -SITVA- para el Municipio de Medellín, son los siguientes:

1. Los usuarios del SITVA Sistema de Integrado de Transporte del Valle de Aburrá dentro del Municipio de Medellín, podrán conectarse a Internet en forma gratuita y con navegación totalmente libre en todas las estaciones, y demás componentes del Sistema Integrado de Transporte, a través de una red inalámbrica de datos (Wi-Fi), acceso wireless a banda ancha con total cobertura geográfica.

2. Con el objeto de racionalizar su uso, el programa debe establecer los tiempos de servicio y debe proporcionarlos por un tiempo limitado pero suficiente.
3. La cobertura estimada estará determinada por la capacidad del modelo elegido para la prestación del servicio, y conforme se agreguen componentes y kilómetros al Sistema Integrado de Transporte, también se extenderá progresivamente.
4. El ancho de banda dedicado al servicio no estará destinado por equipo final de usuario, pues todos los equipos compartirán el ancho de banda del servicio, la cual debe limitarse a una cantidad a determinar de Kbps máxima para cada equipo final de usuario que se conecte a la estación base WiFi.
5. Se garantizará el libre acceso a sitios Web de información, contenido, transaccionales y otros, que ayuden a la sostenibilidad del programa.
6. En aras de garantizar su buen uso, y todo tipo de consulta que pueda afectar la calidad y la prestación óptima del servicio, el programa procurará bloquear, a través de un filtrado de contenidos, páginas Web de sexo, pornografía infantil y violencia, videos, juegos de azar y a cualquier otro tipo de información que se considere nociva.

PARÁGRAFO: Se tendrán en cuenta los criterios que se decidan de manera concertada en la mesa de trabajo a la que hace referencia el artículo segundo del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO QUINTO. VINCULACION DEL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá dará a conocer el presente Acuerdo Municipal a la Junta Metropolitana, para propender que se vincule a la implementación del Programa a los municipios que hacen parte del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, y en donde la prestación del servicio de transporte se de por el Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá, -SITVA-.

ARTÍCULO SEXTO. A través del Fondo Territorial para la vinculación de Medellín en la Sociedad de la Información y la Universalización de las TIC y de los recursos destinados para el Plan de Ciencia, Tecnología e innovación adoptado en 2012, para los próximos 10 años, se asignarán los recursos que inicialmente se requieran para la ejecución del presente Acuerdo. La mesa interinstitucional diseñará un modelo de negocio que haga el programa autosostenible y autosustentable.

ARTÍCULO SÉPTIMO. REGLAMENTACIÓN: De conformidad con la potestad reglamentaria consagrada en la Constitución, en la Ley 136 de 1994, y demás normas concordantes el Alcalde reglamentará el Presente Acuerdo Municipal

ARTICULO OCTAVO. VIGENCIA: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 17 días del mes de diciembre de dos mil trece (2013).

Presidente

JOHN JAIME MONCADA OSPINA

Secretario

JUAN DAVID PALACIO CARDONA

Post scriptum: Este Proyecto de Acuerdo tuvo (2) debates en dos días diferentes y en ambos fue aprobado como consta en Acta 395.

Secretario

JUAN DAVID PALACIO CARDONA